

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mrs. por línea.
 Los no suscritores a 2.
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la
 dimension que ocupen.

EL DIARIO DE MENORCA.

Suscripcion para formar la Socie-
 dad de Socorros para los pobres.

Mensual
 Rs. vn. cs.

Suma anterior.	2951	16
D. ^a Josefa Carreras y Alzina.	3	
D. Estévan Amengual.	8	
	2962	16

Continúa abierta dicha suscripcion.

SECCION DE NOTICIAS.

Continuacion de las disposiciones del proyecto de
 ley sobre organizacion de tribunales.

UNDÉCIMA.

Corresponderá a los jueces de paz:

- 1.º Autorizar los actos de conciliacion.
- 2.º Conocer en primera instancia de los juicios verbales y de las faltas.
- 3.º Instruir preventivamente las primeras diligencias en las causas criminales.
- 4.º Desempeñar las comisiones que los jueces del partido y tribunales correccionales les confieran.
- 5.º Sustituir en todos los casos en que sea necesario, a los jueces de partido.

DUODÉCIMA.

Corresponderá a los jueces de partido:

- 1.º Conocer en apelacion de los juicios verbales y de faltas.
- 2.º Conocer en primera instancia de todos los juicios civiles, a escepcion de los verbales.
- 3.º Ejercer la jurisdiccion voluntaria con arreglo a las leyes.
- 4.º Instruir el sumario en las causas criminales.
- 5.º Fallar en primera instancia las

causas criminales cuya pena, en cualquiera de sus grados, sea afflictiva en los juzgados en que no se aplique desde luego y mientras puede ser aplicado el juicio oral y público, y la única instancia ante las audiencias.

6.º Desempeñar las comisiones que les confieran los tribunales y jueces de cualquier fuero.

DÉCIMA TERCIA.

Corresponderá a los tribunales correccionales conocer en juicio oral y público de las causas por delitos, cuya pena, en su grado máximo, sea correccional.

DÉCIMA CUARTA.

Corresponderá a las audiencias:

- 1.º Decidir las competencias entre los jueces y tribunales de su territorio, que sean superior comun.
- 2.º Conocer de los recursos de fuerza en los casos que determinen las leyes.
- 3.º Conocer en segunda instancia de los juicios civiles de que conozcan en primera los jueces de partido.
- 4.º Conocer de las causas instruidas por los jueces de partido por delitos, cuya pena, en cualquiera de sus grados, sea afflictiva. Esta disposicion se aplicará, desde luego, a las causas por delitos cometidos en las poblaciones en que residen las audiencias y en los pueblos inmediatos. Respecto a los demas grados, se aplazará hasta dos años desde su puesta en ejecucion la ley orgánica de tribunales y la de enjuiciamiento criminal.
- 5.º Conocer en segunda instancia de las causas criminales en que, con arreglo a la base 11 y a lo que se prescribe en el número anterior de esta, han de continuar fallando en primera los jueces de partido.
- 6.º Instruir y fallar las causas que

a continuacion se espresan:

Contra jueces y fiscales de partido de su territorio por toda clase de delitos;

Contra los jueces de paz de su territorio por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones;

Contra los que ejercen cualquiera jurisdiccion en su territorio en los casos que sean de la competencia de la ordenanza;

Contra los subalternos de las mismas audiencias por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones;

Contra los funcionarios del orden administrativo por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos en los casos que determinen las leyes.

DÉCIMA QUINTA.

Corresponde al tribunal Supremo:

- 1.º Decidir las competencias entre jueces y tribunales que no tengan superior comun.
- 2.º Conocer de los recursos de fuerza en los casos que determinen las leyes.
- 3.º Conocer en igual forma de los recursos de casacion contra las sentencias ejecutorias en pleitos y causas de todos los tribunales, siu mas escepciones que las consignadas en los párrafos primero y segundo de la base tercera.
- 4.º Instruir y fallar las causas siguientes:
 Contra sus salas y magistrados, su fiscal y los auxiliares de este por toda clase de delitos;
 Coatra los altos dignatarios y los demas funcionarios que con arreglo a las leyes deban ser juzgados por el mismo;
 Contra sus subalternos, en el caso establecido en la base décima cuarta respecto de las audiencias.

DÉCIMA SESTA.

Los tribunales y jueces ejercerán inspección y vigilancia sobre sus inferiores y subalternos, y además la jurisdicción disciplinaria correspondiente.

DÉCIMA SÉTIMA.

Se organizará la pesquisa judicial del modo más apropiado para corresponder á su importante fin.

DÉCIMA OCTAVA.

Los tribunales y jueces, además de las funciones expresadas en las bases precedentes, desempeñarán las que les confieran las leyes.

DÉCIMA NOVENA.

Se creará un cuerpo de aspirantes á la judicatura; su número será limitado; se entrará en él por oposición. Los aspirantes en la judicatura estarán á las órdenes de los presidentes de las audiencias para auxiliar la administración de justicia. De entre sus individuos y en la forma que establezcan las leyes, deberán ser nombrados todos los jueces de entrada, sin perjuicio de reservar determinado número de plazas á los fiscales de partido y jueces de paz.

VIGÉSIMA.

Los jueces y magistrados no podrán ser ascendidos sino á la clase inmediatamente superior á la en que sirvan, atendándose para la elección dentro de cada una á la antigüedad ó al mérito. No obstante esto, podrán ser nombrados magistrados de las audiencias y del tribunal superior en la proporción que la ley determine, letrados de especial mérito y suficiencia, y que reúnan las demás circunstancias prevenidas en la misma, aunque no hayan sido jueces ni magistrados. Los que en las provincias ultramarinas hayan desempeñado en propiedad cargos judiciales y reúnan las circunstancias que la ley orgánica establezca, podrán ser nombrados y ascendidos del mismo modo que los que hayan servido en la Península y en las islas adyacentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.

Para que tenga efecto la inamovilidad establecida en el art. 69 de la Constitución, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Las sentencias de los tribunales, por las que se impongan á los jueces ó magistrados penas afflictivas ó correccionales, llevan consigo la destitución.

2.ª Los jueces de partido y los

magistrados que fuesen corregidos disciplinariamente por hechos graves que sin constituir delito comprometan la dignidad de su ministerio, ó los hagan desmerecer en el concepto público podrán ser destituidos por sentencia del tribunal Supremo, oviendo siempre por escrito al fiscal y al interesado.

3.ª Los jueces de partido y los magistrados á quienes se haya declarado una ó mas veces civilmente responsables de sus providencias, podrán ser destituidos con sujeción á las formas establecidas en la regla anterior.

4.ª Los jueces de paz podrán ser destituidos por las audiencias, con sujeción á lo establecido en las reglas 2.ª y 3.ª de esta base.

Continuará.

— De Las Noticias:

Le es un notable artículo que publica *La Patrie* acerca de la cuestión de Santo Domingo, copiamos los siguientes párrafos:

« España cumplió lealmente todos sus compromisos con la isla de Santo Domingo, siendo su conducta tanto más desinteresada, cuanto que sus minas de oro, tan ricas en otro tiempo, se hallan hoy agotadas, y el país ofrece insignificantes recursos. La administración fué organizada bajo nuevas bases, y á su sombra protectora renacieron el orden y la tranquilidad, tan necesarios para el comercio y la agricultura. Pero en breve algunos ambiciosos fomentaron una insurrección injusta é infundada; un mulato se puso á su cabeza, y á su alrededor se agruparon los negros y algunos hombres que deseaban representar un papel político. Esta insurrección, sostenida y animada por influencias extranjeras, tomó gran incremento, y hace ya dos años que los españoles luchan con indomable valor contra unas bandas de revoltosos, que se renuevan sin cesar, y sobre todo contra un clima mortífero para los europeos.

Desgraciadamente la población blanca que habia llamado á los españoles, y que debe tener interés en que permanezcan en el país, permanece, como siempre, apática é indiferente cuando su concurso podia ser decisivo.

Se comprende muy bien que España no tenga interés en conservar la colonia de Santo Domingo, que tantos hombres y tanto dinero le cuesta, y cuyas poblaciones se muestran,

cuando menos, ingratas é indiferentes. Europa no puede menos de aprobar el abandono de aquella isla. La población, abandonada á sus propias fuerzas, destrozada por las luchas de castas; caerá de nuevo en la anarquía, hasta que sea conquistada por otra nación, de seguro menos buena y menos generosa que España. ¡Día vendrá en que los dominicanos, acordándose de su prosperidad pasada, echarán de menos el protectorado de la España! »

MAHON.

A MARGARITA.

Qué es esto amiga mía, cuando era de esperar de sus conocimientos teórico-prácticos en materia de pilotaje que siquiera dominicalmente (adverbio de modo y modo como tantos otros) consignara en este *Diario* de navegación los cálculos astronómicos que V. puede hacer en esta localidad, y darnos razón circunstanciada de los buques que se divisan en el horizonte; ha venido V. á adoptar el moderno sistema de retraimiento!?

Y yo ¡pobre de mí! que tanto esperaba saber y aprender con V. Sea complaciente con quien se lo sabrá agradecer: no desdeñe apuntar de cuando en cuando algo de lo que V. observe, pues de seguro se lo aplaudirán todos los buenos matriculados que nos hallamos por estos muelles.

No pretendo ser atrevido con desear inquirir noticias del *Ponton Ayuntamiento*. Oí decir entre los cabos de mar que la nueva oficialidad que lo tripula contando con el decidido apoyo del vice-almirante encargado de este apostadero, abriga grandes miras sobre estricta observancia regimental de las escuadras, aplicación de adelantos en construcciones de naves, y en policía de las dotaciones de los buques.

Ayer mismo tuve ocasión de ver como el primer Teniente de Bordo, jefe activo como el que mas--embarcado en un esquife de los que hacen la ronda de aguacil, dando una bordada hácia levante, mandó como medida higiénica renovar el agua que contenía una dársena de propiedad particular, por hallarla en estado de corrupción á causa de hacerla servir de lavadero.

No ceje esa oficialidad en su propósito de corregir abusos y hacer amonestaciones á los mareantes que cometen faltas de miramientos, por mas molesto que les haya de ser llevar á cabo tales medidas que tienden á plantear lo saludable y justo.

A propósito bueno seria que se mandara esportar un depósito de estiércol que existe á poniente de esta población, pues ayer despedía un olorcito que... ya... ya. Vamos a otros asuntos porque me falta tiempo para estenderme hoy mucho.

En su escrito de V. del día de Navidad recuerdo vi una alusión indirecta que suponía inexactitud en el itinerario del vapor correo, y como esta semana han sufrido detención ambos vapores cualquiera diría que esto corrobora aquel semi-asserto. Pues bien, yo en mi calidad de marino veo que aquella frase de V. sería mas bien hija de la prevención que el vulgo guarda contra el tal servicio, que de una razón justificable en todas sus partes. Pues qué? No hay mas sino cruzar siempre que se quiere durante el invierno este pe lazo de Mediterráneo tan expuesto al impetu de los golfos especialmente el temible de León, sobre todo en buque de reducidas dimensiones? Esto es cuanto por hoy diré pues me reservo para mejor ocasión presentar otras atendibles razones.

Ya que estamos en carnaval permitame V. intercalar en esta una propia observación interrogativa.

¿Qué son esos bailes de máscara que se dan aquí que tanto desdican del aseo y donaire de que tiene fama Mahon? Hasta ahora no he visto ni un disfraz de buen gusto, mas bien poca gracia en la generalidad del enmascarado bello sexo; y si es en el masculino sin disfraz me choca mucho que se presente con tanta negligé como si fuera a un baile de fandango ó bolero en campo raso.

No se pueden mejorar siquiera algunos por medio de suscripción como se hace en otras partes donde mis viajes me han llevado? A lo menos el extranjero ó forastero no veria un desarreglo cual se nota ahora en dichos bailes.

Esta va escrita con premura por razones privadas cuya reserva sabrá V. respetar, dispensando por consiguiente lo mal que va pergeñada. Otra vez me tomaré mas tiempo para escribirle mas substancialmente.

Entre tanto es de V. amigo y servidor
Azimut.

El M. H. Ayuntamiento de esta ciudad acordó dirigir al exmo. Sr. D. Gabino Martorell, marqués de Albranca, y D. Antonio Vinent y Vives, hijos de Menorca, una felicitación por haber sido nombrados por S. M. Senadores del reino; y en el correo del viernes fue remitida esta sincera y espontánea felicitación, de cuyo motivo le cabe una gloria particular á nuestra isla, al verse honrada en dos de sus ilustres y apreciados hijos por tan distinguido nombramiento.

Nos es altamente satisfactoria y tributamos el mas cumplido elogio á la acertada y oportuna resolución de nuestra Corporación Municipal.

Varios particulares tratan de habilitar para carruajes la travesía que desde el extremo del Cos de Gracia se dirige á la nueva carretera de San Luis.

Por si solo queda demostrada la utilidad y ventajas de este pensamiento, que, segun nuestras noticias, no podrá tardar mucho en principiar á llevarse á efecto.

NOTA de las cartas que se hallan detenidas en la Administracion de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.

- D. Cayetano de Jorge, *Madrid.*
- Estevan francés de la Torre, *Priego.*
- Margarita Sanz, *Palma.*

Que aprovecho.—He aquí la descripción de una comida china, por supuesto en las casas principales:

Se sirve primero una especie de torre cuadrada hecha con picos de gansos, y un pescado llamado cabeza de vaca, adornado con tripas de aves y huevos duros de color bronceado, conservados en cal negra. Vienen en seguida granos de cebada y de trigo conservados en vinagre, moluscos desconocidos en Europa, cangrejos enormes, gengibre y almibar. Todo esto se come con unos paños de marfil que los convidados llevan siempre consigo.

El primer plato en las comidas solemnes, es siempre una sopa de nidos de pájaros. Se creará quizá que esta sobrenada en la sopera, pero no sucede así. He aquí en que consiste este plato:

Una sustancia espesa y gelatinosa cubre el caldo formado de un licor blanco y sustancia de carne de gato negro y silvestre. Alrededor de la sopera se colocan en tazas pequeñas ratones de todas clases azucarados, aromatizados con especias, ácido ó perfumados. Esto es considerado allí como el mejor digestivo.

El segundo plato se compone de caracoles de mar. En Macao son blancos; pero en Niagpo verdes y es muy difícil cogelos con los palos que hacen las veces de tenedores. A esto sucede ordinariamente un pastel hecho con la carne que cubre el cráneo del pájaro mosca, plato muy caro, porque es necesario un gran número de cabezas para hacer un plato pequeño.

Sirven luego un plato de culebras de río muy parecidas á las anguilas, mezcladas con lonjas de tocino.

Viene después el *arroz de los genios*. Es una compota de ciruelas y cañamones, cuyo gusto agri dulce constituye un excelente correctivo de la grasa viscosa de los pescados. Sirvense tambien un plato de barbas de capuchino, setas, verdura y lengua de pato que en China son el *non plus ultra* del arte culinario.

Después de las lenguas de pato vienen los tendones de ganso, plato real que el mismo emperador envia como regalo á sus favoritos; y orejas de Venus, especie de ostra muy aceitosa.

Por último, se presenta á la mesa arroz al natural, almibares, encurtidos y algunas avellanas parecidas á nuestros cacahuétes.

La comida termina con una taza de té ó de agua de canela.

Para digerir todo esto, se necesita un estómago de buitre.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. á las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
21	757.5	11.5	9.5	88		7	SO. fresco.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 16 ms. — Pónese á las 5 h. y 9 ms.
LUNA.—Sale á las 2 h. y 26 ms. de la M — Se pone á las 12 h. y 41 ms. de la M

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Vicente español y San Anastasio, mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Angeles, en la iglesia de San Francisco.

En la de las Concepcionistas está mañana á las diez habrá oficio solemne con esposición de S. D. M., ocupará el púlpito D. Francisco Arbona pbro. vicario de Santa Maria.

En la de San Antonio, por la tarde á las tres y media, habrá sermón de la Virgen de los Dolores, predicando D. Francisco Arbona pbro. Después seguirá el devoto y solemne octavario de San Antonio Abad.

Santo de mañana.

San Raimundo de Peñafort y San Ildefonso arzobispo de Toledo.

ORDEN DE LA PLAZA

del 21 de Enero de 1865

Servicio para el 22.

Gefe de dia: D. Manuel Vazquez, comandante del regimiento infanteria de Galicia n.º 19. — *Parada, Princesa y Galicia.* — *Hospital y provisiones, Princesa.* — *El T. C. Sargento Mayor.* — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Palma en 2 dias polacra goleta esp.^a Union, de 41 ts., cap. D. José Gelabert, con 6 trip., vino y otros efectos.

SALIDAS.

Para Palma vapor-correo Mahonés, de 87 ts., cap. D. Agustin Galens con 17 trip., 28 pas. y varios efectos.

AVISOS OFICIALES.

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia y Hacienda del partido de Mahon.

En virtud de este tercer y último edicto y pregon cito llamo y emplazo á Segundo Aré y Aré, carabinero que fué del destacamento de esta Isla para que dentro el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria y responder á los cargos que

contra él resultan en la causa que se le sigue en el mismo sobre falso testimonio y otros excesos, en la que se le oirá en justicia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, sin más citarle ni emplazarle, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado y parándole los perjuicios á que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en auto de este día. Dado en Mahon á diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco. — Ramon Salinas y Góngora. — Por su mandado, Francisco Andreu y Pons, Esno.

D. Francisco Barbarin Comisario de Guerra de primera clase y de fortificación de esta Plaza.

HAGO SABER: Que no habiendo podido remate la subasta celebrada hoy para la enagenación de 8 mulos (que componen el cuarto lote) pertenecientes al Material de fortificación con se convoca por el presente á una segunda licitación, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Isabel II, bajo la presidencia del Sr. Coronel Comandante de la misma, á las doce del día 24 del corriente, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites, que se encuentran de manifiesto en dicha oficina; debiendo los que hagan proposiciones sujetarlas al modelo de ellas que al pie de este anuncio figura. — Mahon 14 de Enero de 1865. — Francisco Barbarin.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de, enterado de las condiciones y precio límite, bajo que se saca en venta 8 mulos que componen el cuarto lote, pertenecientes al material de Ingenieros de esta plaza, ofrece tantos reales vellon por ellos, y como garantía de esta proposicion es adjunta carta de pago del depósito marcado.

(Fecha y firma del proponente.)

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el día 28 de Enero de 1865.

Constará de 26.000 billetes al precio de 20 rs., distribuyéndose 195.000 pesos en 1.300 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1 de	30.000
4 de	10.000
4 de	5.000
11 de 1.000	11.000
26 de 500	13.000
1260 de 100	126.000
1300	195.000

Los Billetes están divididos en Décimos, que se espendeden á 20 reales cada uno en esta Administración de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 19 de Enero de 1865. — Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

CASINO HISPANO.

Se previene á los señores socios, que el 31 del actual se cerrará la suscripción del baile que debe efectuarse en el salon del teatro de esta ciudad, verificándose el sorteo de localidades el 1.º de Febrero próximo. — Mahon 20 de Enero de 1865. — El secretario, Pedro J. Ponseti.

CONSTRUCTORA CATALANA

SOCIEDAD HIPOTECARIA.

Esta Sociedad tiene adquiridos mas de UN MILLON Y MEDIO de palmos de terreno en el Ensanche de Barcelona, y ha adquirido recientemente en el interior de la ciudad los terrenos que ocupa el teatro del CIRCO BARCELONÉS. Indican la indole de sus operaciones CINCUENTA casas vendidas, construidas ó en construcción. Para atender á sus obras la Sociedad dispone de bosques de maderas de toda clase, que explota, y de hornos de ladrillo que tambien ha construido para si propia.

Como caja de crédito, admite imposiciones á plazo fijo y á plazo libre, cobrándose los intereses por anualidades, semestres, ó trimestres, según la clase á que pertenezca la imposición.

Lucro fijo asegurado á las imposiciones de 3.ª clase. 6'00 p^o 10.

Beneficio obtenido en el último balance. 11'50 p^o 10.

Para mas pormenores, dirijirse al representante de la Sociedad en esta D. Juan Orfila, calle de la Concepción n.º 3.

LA PROSPERIDAD ESPAÑOLA.
REVISTA QUINCENAL DE LITERATURA Y AGRICULTURA.

Regala á sus suscritores durante el año diez y siete mil quinientos duros, ó sean mil doscientos cincuenta duros cada un mes, distribuidos en sesenta totes, el más pequeño de una onza de oro.

Las personas que gusten enterarse de las condiciones especiales podrán pasar por la oficina establecida en esta ciudad, calle del Angel núm. 15, principal, donde se les facilitará toda clase de esplicaciones.

Despacho de 9 á 2. — Emilio R. y Bertinotti.

Per tenerse que ausentar su dueño, se venden dos caballos de buena raza y varios muebles.

Calle del Castillo número 56.

CONFITERIA DE ANDREU.

Calle S. Roque, n.º 9,

Frescos Pasteles de Picadillo de Carne, Tumbats, Tortells y Flaonats, todos los domingos y fiestas.

PARA VENDER.

Lo está la casa número 9 de la plaza de San Roque.

Para su ajuste dirijirse á la calle de San Bartolomé número 33.

A LAS COSTURERAS.

Las que deseen trabajar calzoncillos y camisas para la tropa acudirán al maestro sastre de la Princesa, calle Nueva número 33.

En esta imprenta darán razon de un joven del país que desea hallar colocacion para servir en clase de criado, mozo, ú otra ocupacion análoga.

TEATRO.

COMPANIA LIRICO-ITALIANA.

5.ª decena. 6.ª función.

Para hoy domingo.

La ópera sería en tres actos y un prólogo, del Mtro. Verdi, titulada:

JUANA DE ARCO.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.